

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALC. N° 2.078/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°811/2018 de fecha 02 de Mayo de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, solicita decretar contrato a Honorarios de Monitora del Taller de Teatro del **“Programa de 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila”**, que se desarrolla en las dependencias del Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria



DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR BRUTO MENSUAL
Natacha de Lourdes Carreño Fuentes	[REDACTED]	[REDACTED]	Monitora Taller de Teatro	07/05/2018 al 31/12/2018	\$337.136.-

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114.05.40, "Programa de 4/7, cuenta complementaria Municipal", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/ncc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control

Enc. Personal

Carpeta Personal